CRONOGRAMA – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE JEFES DE BRIGADA Y TÉCNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO, PARA LA VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y CONTROL VECTORIAL EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO – 2025

HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMÁN GONZALES

- 02 JEFES DE BRIGADA
- 15 TÉCNICOS DE CAMPO

CENTRO DE SALUD DE CHONTABAMBA

- 01 JEFE DE BRIGADA
- 05 TÉCNICOS DE CAMPO

CENTRO DE SALUD DE CHURUMAZU

- 01 JEFE DE BRIGADA
- 02 TÉCNICOS DE CAMPO

N.º	Etapas del Concurso	Fecha		Responsable
I	**CONVOCATORIA**	**Desde**	**Hasta**	
	Publicación de la convocatoria en la pagina institucional https://www.risoxapampa.gob.pe/ y/o por el Facebook (RED SALUD Oxapampa).	11/02/2025		Área de Estadística
	Presentación de documentos de los postulantes, de acuerdo a los anexos adjuntos.	11/02/2025	12/02/2025 Hasta las 5:30 pm	La propuesta deberá remitirla a la siguiente dirección de correo electrónico: logisticaoxapampa24@gmail.com
II	**REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**			
	Evaluación (documentación recibida y cumplimiento de requisitos mínimos).	13/02/2025		UL-RSO
	Publicación de resultados de la Evaluación en la página institucional.	14/02/2025 A partir de las 11:00 a.m.		Área de estadística

IMPORTANTE:

A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, LOS POSTULANTES DEBERÁN INDICAR **OBLIGATORIAMENTE** EN EL CORREO ELECTRÓNICO, EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD A LA CUAL SE PRESENTARÁN.

* **Información por la pagina Web en la entidad "Red de Salud de Oxapampa" https://www.risoxapampa.gob.pe y/o por el Facebook (RED SALUD Oxapampa)**

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
Vanessa Gilda Apaza Medrano
JEFA DE LOGÍSTICA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE JEFE DE BRIGADA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO COMO JEFE DE BRIGADA PARA CONTROL LARVARIO EN EL HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES-OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DURANTE EL AÑO 2025.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de Salud Ambiental- Area de Vectores para que labore en el Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"- Oxapampa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 47 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En los últimos años, a través de diferentes decretos se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de locaciòn de servicios, a fin de que desarrollen actividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal). De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, durante el año 2025 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provincia de Oxapampa con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL RED DE SALUD OXAPAMPA

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá garantizar la calidad de las actividades de control focal en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 02 JEFES DE BRIGADA para de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en los sectores del ámbito del Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"- Oxapampa, durante el presente año 2025.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	*0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS*
META SIAF	*038*
PRODUCTO	*3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.*
ACTIV / PROY.	*5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.*
ESPECIFICA DE GASTO	*ITEM DEL INSUMO*
2.3.2.9.11	*LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD*

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"- Oxapampa, debiendo cumplir las siguientes actividades:

- *Revisar y garantizar que los personales tengan o cuenten con loa materiales e insumos para el desarrollo de actividades.*
- *Organizar las actividades de los locadores en todos los sectores de la juridiccion Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales" y distribuir adecuadamente a los técnicos de campo en los sectores programados.*
- *Realizar supervisión directa e indirecta a los inspectores utilizando los formatos establecidos.*
- *Asistir en la solución de problemas de forma inmediata que puedan tener los personales bajo su cargo,*
- *Revisar y consolidar la información que presentan los miembros de la brigada en los formatos establecidos.*
- *Notificar al Supervisor o jefe del Area de vectores del incumplimiento de las actividades encontradas en los inspectores.*

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (04) informes y (04) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	***PLAZO***
PRIMER ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*** - *REALIZAR SUPERVISION al 10% del total de viviendas programadas para la brigada de inspectores en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023* - *Realizr SUPERVISION DIRECTA al 20% de viviendas programadas para supervisión.* - *Realizar SUPERVISION INDIRECTA al 80% de viviendas*

	programadas para supervisión durante el mes de marzo. - *El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, formatos de inspecciòn, reporte de actividades, fotos.*
SEGUNDO ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Abril, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Salud Ambiental.*** - *REALIZAR SUPERVISION al 10% del total de viviendas programadas para la brigada de inspectores en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023* - *Realizr SUPERVISION DIRECTA al 20% de viviendas programadas para supervisión.* - *Realizar SUPERVISION INDIRECTA al 80% de viviendas programadas para supervisión durante el mes de marzo.* - *El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, formatos de inspecciòn, reporte de actividades, fotos.*
TERCER ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Junio, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Salud Ambiental.*** - *REALIZAR SUPERVISION al 10% del total de viviendas programadas para la brigada de inspectores en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023* - *Realizr SUPERVISION DIRECTA al 20% de viviendas programadas para supervisión.* - *Realizar SUPERVISION INDIRECTA al 80% de viviendas programadas para supervisión durante el mes de marzo.* - *El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, formatos de inspecciòn, reporte de actividades, fotos.*

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- *Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimiento en el uso del aplicativo DENGUE. App*
- *Que resida en la zona*
- *Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas*
- *Facilidad de palabras y buena comunicación*
- *Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.*
- *D.N.I (Tamaño A4)*
- *R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)*
- *Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)*
- *No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)*
- *Suspensión de 4ta. Categoría*
- *R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en en Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"- Oxapampa de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 15 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"- Oxapampa y de la Unidad de Salud Ambiental del Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"- Oxapampa. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de Salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"- Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZADO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	S/. 833.00	Hasta los 15 días calendario del mes de febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	S/. 833.00	Hasta los 15 días calendario del mes de abril, según la programación establecida por la Unidad de salud Ambiental.
TERCER ENTREGABLE	S/. 833.00	Hasta los 15 días calendario del mes de junio, según la programación establecida por la Unidad de salud Ambiental.
TOTAL	**S/. 2499.00**	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- *Informe de actividades.*
- *Conformidad de Servicio.*
- *Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).*

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Las actividades se realizaràn a todo costo. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.
El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- *comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.*
- *Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
RED DE SALUD OXAPAMPA

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
Biga. Dante Cabrera Huaman

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES-OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNTE EL AÑO 2025.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de Salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"-Oxapampa)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 47 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2024 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses de Febrero - Agosto. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2025 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 15 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"- Oxapampa, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto del 2025.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS
META SIAF	038
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Oxapampa, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, en el ámbito de la jurisdicción del Hospital EGGG-Oxapampa mediante inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental del HEGGG-Oxapampa, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (04) informes y (04) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*** *Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de*

	verificación como: ✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspeccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*
SEGUNDO ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Abril, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.*** *Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de verificación como:* ✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspeccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*
TERCER ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Junio, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.*** *Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de verificación como:* ✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspeccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*
CUARTO ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Agosto, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.*** *Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de verificación como:*

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL RED DE SALUD OXAPAMPA

	✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspeccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*

8. *PERFIL MINIMO REQUERIDO*

- *Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimiento en el uso del aplicativo DENGUE. App*
- *Que resida en la zona*
- *Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas*
- *Facilidad de palabras y buena comunicación*
- *Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.*
- *D.N.I (Tamaño A4)*
- *R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)*
- *Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)*
- *No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)*
- *Suspensión de 4ta. Categoría*
- *R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)*

9. *LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN*

El locador se desempeñará sus actividades en Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"-Oxapampa, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Oxapampa.

10. *PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION*

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 15 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. *CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN*

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"-Oxapampa y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZADO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
SEGUNDO ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Abril, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.
TERCER ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Junio, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.
CUARTO ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Agosto, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.
TOTAL	**S/. 3200.00**	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- *Informe de actividades.*
- *Conformidad de Servicio.*
- *Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).*

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el articulo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control,

Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Las actividades se desarrollaran a todo costo. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.
El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- *comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.*
- *Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
RED DE SALUD OXAPAMPA

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
Blgo. Dante Cabrera Huaman

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE JEFE DE BRIGADA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO COMO JEFE DE BRIGADA PARA CONTROL LARVARIO EN EL DISTRITO DE CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DURANTE EL AÑO 2025.

1. *ÁREA USUARIA SOLICITANTE*

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de Salud Ambiental- Area de Vectores para que labore en el Centro de Salud Chontabamba

2. *JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO*

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 47 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2024 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En los últimos años, a través de diferentes decretos se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de locaciòn de servicios, a fin de que desarrollen actividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal). De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, durante el año 2025 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provincia de Oxapampa con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. *FINALIDAD PÚBLICA*

La contratación de personal permitirá garantizar la calidad de las actividades de control focal en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. *OBJETIVO DE LA CONTRATACION*

Contratar 01 JEFES DE BRIGADA para de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en los sectores del ámbito del Centro de Salud Chontabamba, durante el presente año 2025.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	*0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS*
META SIAF	*038*
PRODUCTO	*3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.*
ACTIV / PROY.	*5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.*
ESPECIFICA DE GASTO	*ITEM DEL INSUMO*
2.3.2.9.11	*LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD*

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el Centro de Salud Chontabamba, debiendo cumplir las siguientes actividades:

- *Revisar y garantizar que los personales tengan o cuenten con loa materiales e insumos para el desarrollo de actividades.*
- *Organizar las actividades de los locadores en todos los sectores de la juridiccion Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales" y distribuir adecuadamente a los técnicos de campo en los sectores programados.*
- *Realizar supervisión directa e indirecta a los inspectores utilizando los formatos establecidos.*
- *Asistir en la solución de problemas de forma inmediata que puedan tener los personales bajo su cargo,*
- *Revisar y consolidar la información que presentan los miembros de la brigada en los formatos establecidos.*
- *Notificar al Supervisor o jefe del Area de vectores del incumplimiento de las actividades encontradas en los inspectores.*

MINISTERIO DE SALUD RED DE SALUD OXAPAMPA

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (04) informes y (04) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*** - *REALIZAR SUPERVISION al 10% del total de viviendas programadas para la brigada de inspectores en el marco de la NTS N° 198-MINSA/ DIGESA-2023* - *Realizr SUPERVISION DIRECTA al 20% de viviendas programadas para supervisión.*

	- *Realizar SUPERVISION INDIRECTA al 80% de viviendas programadas para supervisión durante el mes de marzo.* - *El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, formatos de inspecciòn, reporte de actividades, fotos.*
SEGUNDO ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Abril, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Salud Ambiental.*** - *REALIZAR SUPERVISION al 10% del total de viviendas programadas para la brigada de inspectores en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023* - *Realizr SUPERVISION DIRECTA al 20% de viviendas programadas para supervisión.* - *Realizar SUPERVISION INDIRECTA al 80% de viviendas programadas para supervisión durante el mes de marzo.* - *El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, formatos de inspecciòn, reporte de actividades, fotos.*
TERCER ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Junio, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Salud Ambiental.*** - *REALIZAR SUPERVISION al 10% del total de viviendas programadas para la brigada de inspectores en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023* - *Realizr SUPERVISION DIRECTA al 20% de viviendas programadas para supervisión.* - *Realizar SUPERVISION INDIRECTA al 80% de viviendas programadas para supervisión durante el mes de marzo.* - *El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, formatos de inspecciòn, reporte de actividades, fotos.*

8. *PERFIL MINIMO REQUERIDO*

- *Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimiento en el uso del aplicativo DENGUE. App*
- *Que resida en la zona*
- *Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas*
- *Facilidad de palabras y buena comunicación*
- *Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.*
- *D.N.I (Tamaño A4)*
- *R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)*
- *Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)*
- *No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)*
- *Suspensión de 4ta. Categoría*
- *R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)*

9. *LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN*

El locador se desempeñará sus actividades en en Centro de Salud Chontabamba de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 15 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Centro de Salud Chontabamba y de la Unidad de Salud Ambiental del Centro de Salud Chontabamba Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de Salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Chontabamba; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZADO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	S/. 833.00	Hasta los 15 días calendario del mes de febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	S/. 833.00	Hasta los 15 días calendario del mes de abril, segùn la programación establecida por la Unidad de salud Ambiental.
TERCER ENTREGABLE	S/. 833.00	Hasta los 15 días calendario del mes de junio, segùn la programación establecida por la Unidad de salud Ambiental.
TOTAL	**S/. 2499.00**	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- *Informe de actividades.*
- *Conformidad de Servicio.*
- *Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).*

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

104

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Las actividades se realizaràn a todo costo. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.
El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- *comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.*
- *Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
Biga. Dante Cabrera Bazan

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNTE EL AÑO 2025.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Centro de Salud Chontabamba)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 47 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2024 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses de Febrero - Agosto. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2025 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 05 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto del 2025.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS
META SIAF	038
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Chontabamba, debiendo cumplir las siguientes actividades.

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL RED DE SALUD OXAPAMPA

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II de la Micro Red Chontabamba, asì como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (04) informes y (04) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*** *Control vectorial en el 100% de las viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizàrà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado*

	con medios de verificación como: ✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspeccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*
SEGUNDO ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Abril, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.*** *Control vectorial en el 100% de las viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de verificación como:* ✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspeccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*
TERCER ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Junio, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.*** *Control vectorial en el 100% de las viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de verificación como:* ✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspeccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*
CUARTO ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Agosto, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.*** *Control vectorial en el 100% de las viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de verificación como:*

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL RED DE SALUD OXAPAMPA

	✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspeccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- *Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimiento en el uso del aplicativo DENGUE. App*
- *Que resida en la zona*
- *Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas*
- *Facilidad de palabras y buena comunicación*
- *Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.*
- *D.N.I (Tamaño A4)*
- *R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)*
- *Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)*
- *No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)*
- *Suspensión de 4ta. Categoría*
- *R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Chontabamba, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Oxapampa.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 15 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Chontabamba y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZADO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
SEGUNDO ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Abril, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.
TERCER ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Junio, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.
CUARTO ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Agosto, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.
TOTAL	**S/. 3200.00**	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- *Informe de actividades.*
- *Conformidad de Servicio.*
- *Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).*

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUD – UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL – RED DE SALUD OXAPAMPA

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control,

Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Las actividades se desarrollaran a todo costo. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.
El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- *comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.*
- *Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
RED DE SALUD OXAPAMPA

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
Sigo. Dante Cabrera Huamani

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE JEFE DE BRIGADA EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO COMO JEFE DE BRIGADA PARA CONTROL LARVARIO EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DURANTE EL AÑO 2025.

1. *ÁREA USUARIA SOLICITANTE*

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de Salud Ambiental- Area de Vectores para que labore en la Micro Red Oxapampa.

2. *JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO*

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 47 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En los últimos años, a través de diferentes decretos se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de locaciòn de servicios, a fin de que desarrollen actividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal). De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, durante el año 2025 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provincia de Oxapampa con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. *FINALIDAD PÚBLICA*

La contratación de personal permitirá garantizar la calidad de las actividades de control focal en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. *OBJETIVO DE LA CONTRATACION*

Contratar 01 JEFES DE BRIGADA para de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en los sectores del ámbito de las IPRESS en escenario II de a Micro Red Oxapampa, durante el presente año 2025.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	*0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS*
META SIAF	*038*
PRODUCTO	*3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.*
ACTIV / PROY.	*5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.*
ESPECIFICA DE GASTO	*ITEM DEL INSUMO*
2.3.2.9.11	*LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD*

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en los establecimientos de salud en escenario II de la Micro RedOxapampa (P.S. Rio Pisco, P.S. Churumazù, P.S. Mezapata, P.s. Sogormo, P.s. Quillazu), debiendo cumplir las siguientes actividades:

- *Revisar y garantizar que los personales tengan o cuenten con loa materiales e insumos para el desarrollo de actividades.*
- *Organizar las actividades de los locadores en todos los sectores de la juridiccion Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales" y distribuir adecuadamente a los técnicos de campo en los sectores programados.*
- *Realizar supervisión directa e indirecta a los inspectores utilizando los formatos establecidos.*
- *Asistir en la solución de problemas de forma inmediata que puedan tener los personales bajo su cargo,*
- *Revisar y consolidar la información que presentan los miembros de la brigada en los formatos establecidos.*
- *Notificar al Supervisor o jefe del Area de vectores del incumplimiento de las actividades encontradas en los inspectores.*

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (04) informes y (04) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	***PLAZO***
PRIMER ENTREGABLE	***Hasta los 28 días calendario del mes de Febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*** - *REALIZAR SUPERVISION al 10% del total de viviendas programadas para la brigada de inspectores en el marco de la*

	NTS N° 198-MINSA/ DIGESA-2023 - *Realizr SUPERVISION DIRECTA al 20% de viviendas programadas para supervisión.* - *Realizar SUPERVISION INDIRECTA al 80% de viviendas programadas para supervisión durante el mes de marzo.* - *El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, formatos de inspecciòn, reporte de actividades, fotos.*
SEGUNDO ENTREGABLE	***Hasta los 30 días calendario del mes de Abril, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Salud Ambiental.*** - *REALIZAR SUPERVISION al 10% del total de viviendas programadas para la brigada de inspectores en el marco de la NTS N° 198-MINSA/ DIGESA-2023* - *Realizr SUPERVISION DIRECTA al 20% de viviendas programadas para supervisión.* - *Realizar SUPERVISION INDIRECTA al 80% de viviendas programadas para supervisión durante el mes de marzo.* - *El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, formatos de inspecciòn, reporte de actividades, fotos.*
TERCER ENTREGABLE	***Hasta los 30 días calendario del mes de Junio, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Salud Ambiental.*** - *REALIZAR SUPERVISION al 10% del total de viviendas programadas para la brigada de inspectores en el marco de la NTS N° 198-MINSA/ DIGESA-2023* - *Realizr SUPERVISION DIRECTA al 20% de viviendas programadas para supervisión.* - *Realizar SUPERVISION INDIRECTA al 80% de viviendas programadas para supervisión durante el mes de marzo.* - *El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, formatos de inspecciòn, reporte de actividades, fotos.*
CUARTO ENTREGABLE	***Hasta los 31 días calendario del mes de Agosto, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Salud Ambiental.*** - *REALIZAR SUPERVISION al 10% del total de viviendas programadas para la brigada de inspectores en el marco de la NTS N° 198-MINSA/ DIGESA-2023* - *Realizr SUPERVISION DIRECTA al 20% de viviendas programadas para supervisión.* - *Realizar SUPERVISION INDIRECTA al 80% de viviendas programadas para supervisión durante el mes de marzo.* - *El informe debe ir acompañado con medios de verificación tales como: actas, formatos de inspecciòn, reporte de actividades, fotos.*

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL RED DE SALUD OXAPAMPA

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- *Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimiento en el uso del aplicativo DENGUE. App*

- *Que resida en la zona*
- *Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas*
- *Facilidad de palabras y buena comunicación*
- *Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.*
- *D.N.I (Tamaño A4)*
- *R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)*
- *Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)*
- *No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)*
- *Suspensión de 4ta. Categoría*
- *R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en la Micro Red Oxapampa, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Oxapampa de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 30 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe en la Micro Red Oxapampa y de la Unidad de Salud Ambiental del en la Micro Red Oxapampa. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de Salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el en la Micro Red Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZADO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	S/. 1600.00	Hasta los 28 días calendario del mes de febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	S/. 1600.00	Hasta los 30 días calendario del mes de abril, segùn la programación establecida por la Unidad de salud Ambiental.
TERCER ENTREGABLE	S/. 1600.00	Hasta los 30 días calendario del mes de junio, segùn la programación establecida por la Unidad de salud Ambiental.

CUARTO ENTREGABLE	*S/. 1600.00*	*Hasta los 31 días calendario del mes de agosto, segùn la programación establecida por la Unidad de salud Ambiental.*
TOTAL	***S/. 6400.00***	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- *Informe de actividades.*
- *Conformidad de Servicio.*
- *Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).*

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Las actividades se realizaràn a todo costo. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.
El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- *comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.*
- *Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL RED DE SALUD OXAPAMPA
MINISTERIO DE SALUD RED DE SALUD OXAPAMPA Biga. Dante Cabrera Huaman

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNTE EL AÑO 2025.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Micro red Oxapampa)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 47 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2024 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses de Febrero - Agosto. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2025 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa , con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 03 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto del 2025.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS
META SIAF	038
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Oxapampa, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II de la Micro Red (P.S. Rio Pisco, P.S. Churumazù, P.S. Mezapata, P.s. Sogormo, P.s. Quillazu), asì como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*** *Control vectorial en el 100% de la jurisdicción de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de*

	verificación como: ✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspecccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*
SEGUNDO ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Abril, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.*** *Control vectorial en el 100% de la jurisdicción de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de verificación como:* ✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspecccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*
TERCER ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Junio, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.*** *Control vectorial en el 100% de la jurisdicción de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de verificación como:* ✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspecccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*
CUARTO ENTREGABLE	***Hasta los 15 días calendario del mes de Agosto, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.*** *Control vectorial en el 100% de la jurisdicción de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental, con un rendimiento de 25 viviendas por dia en el marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. El informe debe ir acompañado con medios de verificación como:*

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL RED DE SALUD OXAPAMPA

	✓ *Actas* ✓ *Formatos de inspeccion* ✓ *Reposrte de actividades* ✓ *fotos*

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- *Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores*
- *Conocimiento en el uso del aplicativo DENGUE. App*
- *Que resida en la zona*
- *Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas*
- *Facilidad de palabras y buena comunicación*
- *Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.*
- *D.N.I (Tamaño A4)*
- *R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)*
- *Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)*
- *No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)*
- *Suspensión de 4ta. Categoría*
- *R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Micro Red Oxapampa, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Oxapampa.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 15 dias calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) dias calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Oxapampa y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) dias calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZADO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Febrero, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
SEGUNDO ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Abril, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.
TERCER ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Junio, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.
CUARTO ENTREGABLE	S/. 800.00	Hasta los 15 días calendario del mes de Agosto, deacuerdo al cronograma que establesca la unidad de salud Ambiental.
TOTAL	**S/. 3200.00**	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- *Informe de actividades.*
- *Conformidad de Servicio.*
- *Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).*

MINISTERIO DE SALUD – UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL – RED DE SALUD OXAPAMPA

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control,

Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Las actividades se desarrollaran a todo costo. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.
El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- *comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.*
- *Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
RED DE SALUD OXAPAMPA

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA